



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00346-00

Estudiado el presente proceso Ejecutivo, formulado por el **BANCO POPULAR S.A.**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya conoce de una demanda similar, con las mismas partes, hechos y pretensiones, ejecutando el mismo título valor (Pagaré No. 48803260003568), la demanda está radicada a la partida 680014003020-2023-00314-00, en la cual se libró mandamiento de pago y medidas cautelares, mediante proveídos del 09 de junio de 2023, notificados por estado el 13 de junio de los corrientes. Así las cosas, la presente demanda se archivará toda vez que se trata de un proceso duplicado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente proceso **EJECUTIVO** formulado por el **BANCO POPULAR S.A.**, contra **ISNARDO MUÑOZ HERNANDEZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 26 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550f94da58605032f7314423db8e21824e56bb9ac281dbf0b9f3eaf8c23ba105**

Documento generado en 23/06/2023 02:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>